



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 20 FEB 2020
Registro: 146
Hora: 9:30
Firma: _____

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

Juan Carlos Sánchez
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

DECRETO ADMINISTRATIVO N° 002/2.020

VICENTE FLORES TERRAZAS
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

VISTOS:

El Informe de Evaluación de fecha 08 de enero de 2.020; el Informe Técnico de fecha 13 de enero de 2.020, emitidos por la Unidad de Gestión de Riesgos, los cuales hacen referencia a que en el mes de diciembre de 2019 y parte de enero de 2.020, se produjeron precipitaciones fluviales de magnitud en el municipio, que según se detalla y se remiten con Comunicación Interna DMA/UGR/Of. N° 24 de fecha 14 de enero de 2.020, dieron nacimiento al Decreto Administrativo N° 001/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, de lo cual se tiene que:

CONSIDERANDO I:

Que, el Tec. José Manuel Ignacio Fita (Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos) hace conocer que en el indicado Decreto Administrativo N° 001/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, se consignó erróneamente la fecha del mismo lo que imposibilita la aplicación del mismo en merito a que este no coincide con la documentación acompañada a la solicitud principal.

CONSIDERANDO II:

Que, el art. 108, Numeral 11) de la **Constitución Política del Estado**, establece que son deberes de las bolivianas y los bolivianos socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

Que, las normas emitidas por autoridades competentes pueden sufrir Abrogaciones y Derogaciones debiendo estas ser procedentes y no cambiar en el presente caso el espíritu de la norma emitida en el caso de las DEROGACIONES.

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, en calidad de Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, en pleno ejercicio y cumplimiento de sus legítimas atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 062 y La Carta Orgánica Municipal y demás normas conexas.

DECRETA:

ARTICULO UNICO. – Siendo evidente que en la redacción del Decreto Administrativo N° 001/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, se consignó erróneamente la fecha del mismo por un Lapsus Calami, se DEROGA, la fecha de promulgación del mismo de 23 de diciembre de 2020, a la fecha correcta de 23 de enero de 2020, manteniéndose las demás clausulas vigentes e incólumes en cuenta al alcance jurídico del mismo, esto para fines consiguientes de Ley.






GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

Es dado en el despacho de la Máxima Autoridad Ejecutiva, a los 14 días del mes de febrero de dos mil veinte años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní




Martín Jaime Uscamayta Conde
DIRECTOR MUNICIPAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

